



En agosto llegan las ayudas de Convenio

Las ayudas económicas para guarderías, formación de hijos/hijas de personas trabajadoras y/o para estudios de empleadas y empleados están reguladas artículos 56, 57 y 58 del Convenio Colectivo para las Cajas y Entidades Financieras de Ahorro.

En el caso de las ayudas de guardería y de formación de hijos/hijas de personas trabajadoras Unicaja viene anticipando su abono a la **nómina de agosto** y como en **CCOO** no queremos que se te eche el tiempo encima ya te vamos informando.

AYUDA DE GUARDERÍA

La ayuda de guardería se percibirá por cada hijo/hija menor de tres años, en tres pagos, correspondiendo el primero al año de nacimiento, y el último al año en que cumpla dos años.

En caso de que el nacimiento se produzca después del mes de agosto se abonará antes del 31 de diciembre.



925 €/año

FORMACIÓN DE HIJOS/HIJAS DE PERSONAS TRABAJADORAS

Desde el año en que cumpla 3 años hasta el año en que cumpla la edad de 25 años.

(A partir de los 21 hay que acreditar que se cursan estudios)

Si tuviesen que cursar estudios permanentemente en plaza distinta a la del domicilio habitual de la persona trabajadora, pernoctando fuera de él, la **cuantía se incrementa un 100%**

En caso de hijo/hija con discapacidad, la cuantía asciende a 3400€ y en virtud del Plan de Igualdad si la discapacidad es igual o superior al 65% a 4400€.



510 €/año

(Régimen general)

AYUDA PARA ESTUDIOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

A quienes cursen estudios establecidos en el convenio (relacionados con la actividad de la Entidad), se les abonará el 90 % de los costes anuales de libros y matrícula debidamente justificados de dichos estudios, con un máximo, por ambos conceptos, de 1.800 euros anuales.



máx. 1800€/año

SI EN UNICAJA EXISTEN ESTAS AYUDAS ES PORQUE TENEMOS CONVENIO COLECTIVO. DESDE CCOO VELAREMOS POR QUE SE CUMPLA EL CONVENIO.

Si te surge alguna incidencia o duda con la percepción de las ayudas descritas ponte en contacto con tu delegada o delegado de CCOO más cercano.

